



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-05-No.058-2015

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Considerando:

Que, el Art. 355 de la Constitución, en su primer inciso, establece: "Derecho de la autonomía.- El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);"

Que el artículo 70, segundo inciso de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación; Que el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios (...);"

Que, el Art. 152 de la LOES, expresa: "Concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante.

Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar acreditados como profesores titulares en sus respectivas universidades y estarán conformados por un 40% de miembros externos a la universidad o escuela politécnica que está ofreciendo la plaza titular.

En el caso de las universidades y escuelas politécnicas particulares, su estatuto establecerá el procedimiento respectivo";

Que, el Artículo 45 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala: "De la vinculación del personal académico.- Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior";



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, el Art. 38 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala: "Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición.- El concurso público de merecimientos y oposición para ingresar en la carrera académica será autorizado en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares por el órgano colegiado académico superior, y en los institutos y conservatorios superiores públicos y particulares por su máxima autoridad, a solicitud de la unidad académica correspondiente, siempre que exista la necesidad académica y se cuente con los recursos presupuestarios suficientes";

Que, el Art. 27 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad, expresa: "Del nombramiento del personal académico: Una vez determinado el ganador del Concurso de Méritos y Oposición, el Organismo Colegiado Académico Superior de la Universidad, notificará el resultado al ganador del Concurso a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo".

Que, en publicaciones realizadas por la prensa, la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo, convocó a Concurso Público de Méritos y Oposición, para cubrir la cátedra de Lenguaje y Comunicación en esa Unidad Académica;

Que el 27 de abril de 2015, la Comisión Calificadora, mediante Acta procedió a la revisión y calificación de méritos y oposición de postulantes, para llenar la vacante de profesor Titular Auxiliar a tiempo completo, para la cátedra Lenguaje y Comunicación, declarando ganadora a la **LCDA. ALAVA DE LA CRUZ SOBEIDA CARMEN, MG.**;

Que, con Oficio No. 417-DF-GDSE-SSG, de 3 de junio de 2015, la Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, Mg., Decana de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Concursos de Merecimientos y Oposición para Ingreso a la carrera Docente en la ULEAM, notifica los resultados del Concurso de Méritos y Oposición y solicita continuar con el trámite respectivo para la emisión del nombramiento para la **LCDA. ALAVA DE LA CRUZ SOBEIDA CARMEN, MG.**;

Que, mediante Oficio No. 145-2015-R-E-ARM, de 11 de junio de 2015, la Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg., solicita a la Dirección de Administración del Talento Humano, que una vez que la Comisión Evaluadora declaró como ganadora del Concurso de Méritos y Oposición a la **LCDA. ALAVA DE LA CRUZ SOBEIDA CARMEN, MG.**; se sirva remitir el informe técnico correspondiente;

Que, el Departamento de Administración del Talento Humano, mediante Oficio No. 829-15-DPTH, emite informe técnico correspondiente, sobre el Concurso de Méritos y Oposición, para ocupar el cargo de Profesora Titular Auxiliar a tiempo completo, para ejercer la cátedra de Lenguaje y Comunicación en la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo, en el que resultó ganadora la **LCDA. ALAVA DE LA CRUZ SOBEIDA CARMEN, MG.**;



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

### RESUELVE:

**ARTICULO UNICO** Notificar el resultado del Concurso de Méritos y Oposición, en el que resultó ganadora la **LCDA. ALAVA DE LA CRUZ SOBEIDA CARMEN, MG.**, a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo.

### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Amalia Reyes Moreira, Rectora (e) de la Universidad
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Ever Morales Avendaño, Vicerrector Académico.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Suárez Gómez, Vicerrector Administrativo.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Departamentos de Administración del Talento Humano, Financiero, Planeamiento y Evaluación Interna.
- SEXTA :** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, Mg., Decana de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo.
- SEPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Sobeida Alava de La Cruz, Mg., profesora de la Universidad.
- OCTAVA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Auditora Interna, a la Contadora, al Tesorero y al Jefe de Control de Bienes de la Universidad.

### DISPOSICION FINAL

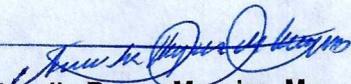
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

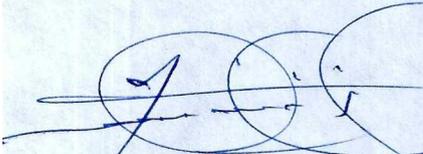


# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Dada en la ciudad de Manta, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2015, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.

  
**Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg.**  
Rectora (e) de la Universidad  
Presidenta Consejo Universitario

  
**Dr. Charles Vera Granados, Mg.**  
Secretario General

